NOTA DNCP/DNC/N° 2623 /2018.

Asunción, 22 de febrero de 2018.

Señora.
VICTORINA BARRIOS CACERES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA. UNE
PRESENTE:

REFERENCIA: ID. N° 340960, EXP: 303169
CONTRATACION DIRECTA:
Mantenimiento y Reparación de Telefonía.
(20/02/18).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 29**: Se verifica que valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del **monto total** del contrato, por lo que se sugiere establecer que se realice por el **monto máximo** del Contrato atendiendo a la modalidad del llamado.

2. **Anexo B punto 30:** En virtud a lo establecido en la **Circular DNCP 22/17**, se recomienda a la convocante agregar el plazo de ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato y suprimir el plazo establecido en el punto 29 Anexo B.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NOI